

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320180084800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el
Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0154</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 de Septiembre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
